

ACUERDO METROPOLITANO No 07
(22 de abril de 2021)

“Por el cual se faculta al Director de la Entidad para iniciar proceso contractual y suscribir el respectivo contrato o convenio en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del literal g) del artículo 20 la Ley Orgánica 1625 de 2013 y el numeral 1 del literal g del artículo 38 y el literal q) del artículo 41 el Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del literal g del artículo 38 del Acuerdo N° 10 de 2013, dispone que es atribución de la Junta Metropolitana en materia administrativa fijar los límites naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para ejercer dicha facultad.

Que el literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013, dispone que el Director podrá celebrar contratos y convenios hasta por la suma de 10.000 SMLMV, superada esta cifra deberá pedir autorización a la Junta Metropolitana para el inicio del respectivo proceso contractual.

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está interesado en celebrar un Convenio Interadministrativo de apoyo a la gestión con el Municipio de Medellín, con el objeto de “APOYAR AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y AMBIENTAL DEL PARQUE LLERAS UBICADO EN EL BARRIO EL POBLADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA” por un valor de \$10.000.000.000 equivalentes a 11.006,83 SMLMV.

Que dicho presupuesto supera el límite establecido en el literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013 por tanto se

ACUERDA

Artículo 1°. Facultar al Director para iniciar proceso contractual y suscribir los respectivos contratos o convenios en cuantía superior a los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, (10.000 SMLMV), que correspondan al desarrollo del Plan de Gestión “Futuro Sostenible” para el período 2020-2023 y se refieran al siguiente proyecto:

OBJETO	VALOR PROYECTO	VALOR CUANTIA S.M.L.M.V.	MODALIDAD DE CONTRATACION
APOYAR AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y AMBIENTAL DEL PARQUE LLERAS UBICADO EN EL BARRIO EL POBLADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA.	\$10.000.000.000	11.006,83	Convenio Interadministrativo (Con Municipio de Medellín)

Parágrafo: Una vez se perfeccione el negocio jurídico que supere los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV), estos se informarán por el Director a la Junta Metropolitana que se realice inmediatamente después del perfeccionamiento.

Artículo 2°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del veintidós (22) de abril de 2021 convocada el nueve (09) de abril de 2021, según consta en el Acta No 3 de 2021.

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín
Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Secretario